PROCESO ORDINARIO N° 2018-00092

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de octubre del 2020, pasa al Despacho el proceso de la referencia, una vez vencido el término concedido. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que conforme a lo ordenado en la audiencia realizada el 13 de julio del 2020, se radicó memorial del Ministerio de Salud en el que se señala que dicha entidad no cuenta con los documentos solicitados ya que los mismos fueron trasferidos a la ADRES.

En consecuencia y evidenciándose que la ADRES, no ha allegado los soportes administrativos entregados por la EPS SANITAS de recobros enunciados a folio 51 del expediente, las imágenes y soportes requeridas por el perito y que se encuentran relacionadas en el medio magnético visto a folio 512, así como el apoyo técnico de todos los recobros objeto de estudio, decretado como prueba de oficio por parte de este Despacho, se REQUIERE a dicha parte a que allegue las mismas en un término de 10 días, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP y en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, con la imposición de sanción que irá hasta los diez (10) smmlv.

Igualmente se evidencia que no se allega constancia de diligenciamiento del oficio decretado a favor de la ADRES, con destino al ente auditor, razón por la cual se deberá acreditar tal actuación en el mismo termino concedido en precedencia, so pena de la preclusión de la práctica de dicha prueba.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fc66c1c877673b8d7e5cd54ba0ec7bf26f2e3a350eb3c25304844feda4df6e**
Documento generado en 14/10/2020 01:00:55 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 del CGP
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 063 fijado** el (15) de octubre **del** año **DOS MIL VEINTE (**2020).

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

egs

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

egs